



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 300-139-2020.-

DECRETO N° 4459-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Club San José de Barrios", con asiento en la Localidad de Barrios (Departamento Yavi), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 165-DPAF-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.57/57vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SAN JOSÉ DE BARRIOS", con asiento en la Localidad de Barrios (Departamento Yavi), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Nueve (39) Artículos, y como Escritura Pública N° 83/2021 del Registro Notarial N° 88 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 62 a 69/69vta de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

OSCAR ADRIAN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



Jorge Fernando Condori
A.C. DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA